



MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO N° E -872 /2015 /

COLINA, 15 de Abril de 2015.

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° 1452/2014 de fecha 18 de Junio de 2014, que aprueba el contrato de ejecución de obra de fecha 11 de Junio de 2014, suscrito con la empresa Constructora Comercio Limitada, para la ejecución del proyecto denominado "Construcción Parque Santa María de Esmeralda", código BIP 30115199-0, ID N° 2686-16-LP14. **2)** Decreto Alcaldicio N° E-499/2015 de fecha 04 de Marzo de 2015, que aprueba la modificación de contrato de ejecución de obra, suscrito con la Constructora Comercio Limitada. **3)** Memorandum N° 133/15 de fecha 15 de Abril de 2015, de la Asesor Jurídico mediante el cual remite modificación Contrato de ejecución de obra de fecha 02 de Abril de 2015, suscrito con la empresa Constructora COMERCO LIMITADA., para dictar el Decreto Alcaldicio correspondiente; y , en virtud a las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébese la modificación de Contrato de Ejecución de Obra de fecha 02 de Abril de 2015, suscrito con la empresa **CONSTRUCTORA COMERCO LIMITADA**, RUT. N° 80.228.500-0, representada para tal efecto por don **JAIME BALANDA ANDINA**, y don **LUIS CHACON FIGUEROA** y la **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, para la ejecución del proyecto denominado "Construcción Parque Santa María de Esmeralda", código BIP 30115199-0, ID N° 2686-16-LP14, en el siguiente tenor:

- Modificar el contrato de ejecución de obra individualizado en la cláusula primera, en el sentido de efectuar aumentos y disminuciones a la obra, incluyendo además obras extraordinarias, todo lo anterior de acuerdo a lo establecido en la clausula décima del contrato original y según lo indicado en Ordinario N° 01100 de fecha 27 de Marzo de 2015, del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.
- La inspección técnica velara para que las boletas de garantía se mantengan vigentes en los plazos y montos establecidos en el vínculo contractual.

2.- En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones pactadas en el contrato original de fecha 11 de Junio de 2014, aprobado por el Decreto Alcaldicio N° E-1452/2014 de fecha 18 de Junio de 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

FDO.) ELIZABETH ARELLANO QUIROGA
ALCALDESA (S)
FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

EAQ/CGL/DVB/mcm.

DISTRIBUCION:

- Administradora Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

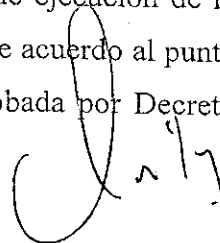
CON

EMPRESA CONSTRUCTORA COMERCO LIMITADA

En Colina, a 2 de Abril de 2015, entre la **LMUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, chileno, abogado, cedula de identidad N° 7.591.497-0, cuya personería consta de la sentencia de proclamación, de fecha 30 de Noviembre de 2012, dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra, **EMPRESA CONSTRUCTORA COMERCO LIMITADA**, rol único tributario N° 80.228.500-0, representada para tal efecto por don **JAIME PATRICIO BALANDA ANDINA**, cedula de identidad N° 7.560.667-2, y don **LUIS OSVALDO CHACON FIGUEROA**, cedula de identidad N° 4.064.768-6, ambos con domicilio en Avenida Departamental N° 8250, comuna de Peñalolén, Santiago, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que las partes ya individualizadas, celebraron un contrato de ejecución de obra, de fecha 11 de Junio de 2014, para el proyecto "Construcción Parque Santa María de Esmeralda" aprobado por Decreto Alcaldicio N° E- 1452/2014, de fecha 18 de Junio de 2014.

SEGUNDO: Con fecha 17 de Febrero de 2015, se modificó el plazo de ejecución de la obra contemplada en el contrato individualizado en la cláusula primera, de acuerdo al punto N° 5.6 de las bases administrativas y carta autorizada por el ITO, aprobada por Decreto Alcaldicio N° E-499/2015, de fecha 4 de Marzo de 2015.



TERCERO: Por el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato de ejecución de obra individualizado en la cláusula primera, en el sentido de efectuar aumentos y disminuciones a la obra, incluyendo además obras extraordinarias, todo lo anterior de acuerdo a lo establecido en la cláusula décima del contrato original y según lo indicado en Ordinario número 01100 de 27 de Marzo de 2015 del Gobierno Regional Metropolitana de Santiago.

CUARTO: Los aumentos de partidas de obra, se extienden a los siguientes puntos:

- Maicillo aumenta en \$1.116.336 (IVA incluido).
- Solera aumenta en \$1.797.515 (IVA incluido).

Produciéndose un aumento total de la obra de \$2.913.815 (IVA incluido).

QUINTO: Las disminuciones de partidas de obra, recaen en los siguientes puntos:

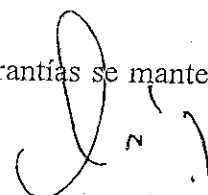
- Radier de Agua \$974.848 (IVA incluido).
- Paseo Pastelón \$4.466.936 (IVA incluido)
- Tierra Vegetal 10 cm \$828.768 (IVA incluido)
- Arena Lampa 3 cm \$554.289 (IVA incluido)
- Compost 3 cm \$767.478 (IVA incluido)
- Césped rollo \$2.102.353 (IVA incluido)
- Cámaras de seguridad \$1.206.374 (IVA incluido)
- Descuento por nuevo proyecto eléctrico \$7.337.163 (IVA incluido)
- Reutilización luminarias existentes \$4.065.573 (IVA incluido)
- Roble americano \$1.900.954 (IVA incluido)
- Mano de obra \$1.234.432 (IVA incluido)
- Excavación \$2.924.544 (IVA incluido)
- Juego de surtidores \$21.934.080 (IVA incluido)
- Valla peatonal \$9.276.288 (IVA incluido)

Produciéndose una disminución total de la obra de \$59.574.080 (IVA incluido).

SEXTO: En cuanto a las obras extraordinarias, ellas alcanzan un monto de \$64.547.336, detallándose en las siguientes obras:

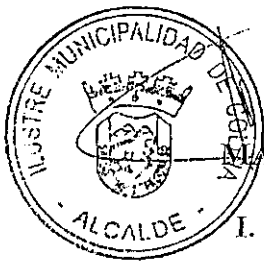
- Rejas perimetrales \$54.191.310 (IVA incluido).
- Pileta \$10.356.026 (IVA incluido)

SEPTIMO: La inspección técnica velará para que las Boletas de Garantías se mantengan vigentes en los plazos y montos establecidos en el vínculo contractual.



OCTAVO: En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones pactadas en el contrato original de fecha 11 de Junio de 2014, y su posterior modificación de fecha 17 de Febrero de 2015.

NOVENO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del contratista y los restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Colina.



MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

JAIME BALDANDA ANDINA
EMPRESA CONSTRUCTORA COMERCO LTDA.

LUIS CHACON FIGUEROA
EMPRESA CONSTRUCTORA COMERCO LTDA.

V°B Asesor Jurídico

V°B Directora de Control